

■ PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONCESIÓN DE SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN ESPACIO DE AUTOLAVADO ECOLÓGICO DE VEHÍCULOS

ÍNDICE

DISPOSICIONES GENERALES	3
1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.....	3
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN	4
4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	4
4.1 Aptitud para contratar	4
4.2 Solvencia económica y financiera.....	5
4.3 Solvencia técnica	6
4.4 Adscripción de medios externos (de otras empresas distintas del licitador) y subcontratación.....	6
4.5 Aceptación de los Pliegos.....	6
4.6 Código ético y Manual de prevención de delitos de TITSA.....	7
4.7 Plazos, lugar de presentación de ofertas e información.....	7
4.8 Requisitos formales.....	8
5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES	8
5.1 Sobre A - Documentación Administrativa	8
5.2 Sobre B – Propuesta técnica	9
5.3 Sobre C – Criterios objetivos o evaluables mediante fórmulas	11
6. DURACIÓN DEL CONTRATO	12
7. CANON Y VALOR ESTIMADO.....	13
8. PUBLICIDAD	14
9. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	14
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	15
10. PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.....	15
11. CALIFICACIÓN DOCUMENTAL, VALORACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.....	18
12. PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	19
13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	22
DEL CONTRATO	23
14. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	23



15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	23
15.1 Riesgo y ventura	23
15.2 Permisos, licencias y/o autorizaciones	24
15.3 Recursos adscritos al contrato	24
15.4 Condiciones de las prestaciones	24
15.5 Obligaciones laborales	24
15.6 Obligaciones de carácter medioambiental	25
15.7 Responsabilidad civil	26
15.8 Obligaciones tributarias	26
15.9 Condiciones especiales de ejecución	26
16. FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO	28
17. REVISIÓN DE PRECIOS	28
18. PENALIZACIONES	29
19. MODIFICACIONES	30
20. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO	30
21. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	31



I

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la concesión del servicio de autolavado ecológico de vehículos en el parking del Intercambiador de Santa Cruz de Tenerife, que incluirá la instalación y explotación por el adjudicatario del sistema de lavado ecológico para dar cobertura a los clientes del referido parking público, en los términos y condiciones que se detallan en el presente Pliego así como, en particular, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Código Nomenclatura CPV:** 50112300 – Servicios de lavado de automóviles y similares.
- **Adjudicación sin división en lotes.-** El objeto del contrato no se divide en lotes.

Motivación

De conformidad con lo señalado en el artículo 99.3 LCSP, no procede en este caso la división en lotes debido a que los trabajos a desarrollar están intrínsecamente conectados en su parte técnica y temporal de ejecución. Las prestaciones no pueden realizarse independientemente pues constituyen una unidad funcional no susceptible de división en lotes sin perjuicio de menoscabo y detrimento de los fines perseguidos y que conlleva un riesgo para su cumplimiento e imposibilita la coordinación de su ejecución para adjudicatarios diferentes.

2. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

El contrato objeto de licitación se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante “Ley 9/2017”), de aplicación conforme a lo dispuesto en las disposiciones adicionales quinta y octava del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (LSE) y de la propia Ley 9/2017, respectivamente.

El contrato objeto de licitación se califica como contrato de concesión de servicios de naturaleza privada, y en cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las disposiciones de derecho privado. Además del documento en el que se formalice el contrato, los Pliegos de condiciones, el proyecto, anexos, la oferta de la empresa adjudicataria, los programas de trabajo aceptados y los planos, tendrán carácter contractual a todos los efectos.



Los Pliegos y cuantos trámites sean ventilados durante el procedimiento de adjudicación, podrán ser objeto de impugnación, de acuerdo con el art. 44.6 de la Ley 9/2017, en vía administrativa ante el Cabildo Insular de Tenerife de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución que se dicte, cabrá recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el art.27.1.e) de la Ley 9/2017.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, conforme a lo establecido en el art. 27.2 de la Ley 9/2017.

Las partes, renunciando a cualquier otro fuero que en derecho pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Consejera delegada de TITSA, a quien se elevará, en los términos expuestos en este pliego, la propuesta de adjudicación de contrato.

El examen de la capacidad y solvencia de los licitadores, así como la valoración de las ofertas recibidas se llevará a cabo por la Mesa de Contratación, constituida a estos efectos e integrada por los siguientes miembros:

-Presidente y suplente. Jefe de servicio de Contratación/ Directora Económico Financiera.

-Vocal y suplente. Técnico jurídico/Técnico jurídico.

-Secretario y suplente. Jefe de Sección de Contratación/Técnico Jurídico.

Para la valoración de la documentación técnica de los licitadores, la Mesa de Contratación podrá contar con la asistencia de personal del Dpto. Comercial y Marketing.

Todos los miembros de la Mesa tendrán derecho de voz y voto. En caso de ausencia o vacante de los miembros titulares y suplentes de la Mesa, el órgano de contratación nombrará a sus sustitutos.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1 Aptitud para contratar

- a) Podrán concurrir al procedimiento de contratación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en



ninguna de las causas de prohibición para contratar contempladas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tengan por finalidad una actividad que guarde relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales y reúnan las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica exigidas en este pliego.

- b) Las agrupaciones de empresas o UTE estarán autorizadas para licitar, siendo en este caso responsables solidarias ante TITSA y debiendo nombrar a un representante o apoderado único, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. Estas agrupaciones podrán contratar sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación, en cuyo caso deberán formalizarla antes de la firma del contrato.

El empresario que haya licitado en agrupación con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una agrupación o unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

- c) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tendrán capacidad para contratar siempre que con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Podrán acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los Registros que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España, del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad respecto a las empresas españolas.

4.2 Solvencia económica y financiera

- **Volumen anual de negocios:** la solvencia económica y financiera se considerará acreditada por aquellos licitadores que en alguno de los últimos tres últimos años hubiesen tenido una cifra neta de negocios, como mínimo, igual o superior a un 20% del Valor Estimado.



4.3 Solvencia técnica

Los licitadores deberán reunir la solvencia técnica que se exige a continuación:

- **Experiencia.-** El licitador deberá acreditar la ejecución de servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que comprende esta contratación en al menos los últimos tres ejercicios.
- **Habilitación profesional:** El licitador deberá contar con la habilitación que se exija en su caso para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.
- **Recursos adscritos al contrato.-** El licitador habrá de declarar responsablemente, mediante el modelo del **ANEXO VII**, que se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a adscribir a la ejecución del contrato todos los recursos, tanto humanos como materiales, necesarios para garantizar la correcta ejecución de las prestaciones bajo las condiciones exigidas en el Pliego.

4.4 Adscripción de medios externos (de otras empresas distintas del licitador) y subcontratación.

- Cuando el licitador tenga intención de disponer de recursos de terceras empresas, deberá aportarse declaración responsable, de acuerdo al modelo de **ANEXO III.A**, suscrito por el operador económico (medio externo).
- Cuando el licitador tenga el propósito de subcontratar alguna prestación, deberá aportarse declaración responsable, de acuerdo al modelo de **ANEXO III.B**, suscrito por el licitador y por el subcontratista (en su caso)¹.

Cuando se autorice la subcontratación, el contratista principal (adjudicatario) responderá durante la vigencia del contrato de la solvencia técnica del subcontratista.

4.5 Aceptación de los Pliegos

La presentación de ofertas en este procedimiento de contratación supondrá para los licitadores la aceptación íntegra e incondicionada de todas las condiciones establecidas en los documentos que lo rigen, sin salvedad o reserva alguna.

¹ Si el candidato a la adjudicación, ha aportado el **ANEXO III.B** (Subcontratación), sin determinar al subcontratista en la fase de presentación de la oferta, deberá remitirse nuevamente en fase de aportación de documentación previa a la adjudicación regulado en la cláusula 12 del presente pliego, el **ANEXO III.B** cumplimentado íntegramente tanto por el licitador como por el subcontratista.



4.6 Código ético y Manual de prevención de delitos de TITSA

La presentación de ofertas en este procedimiento de contratación, supone igualmente que los licitadores han tenido acceso al Código Ético y de Conducta y del Manual de Prevención de Delitos de TITSA, aprobados ambos por el Consejo de Administración, y que se encuentran publicado en la web corporativa de TITSA (www.titsa.com); y que se comprometen al cumplimiento de los principios y obligaciones en ellos contenidos; y que se comprometen a facilitar su divulgación y aplicación.

4.7 Plazos, lugar de presentación de ofertas e información

- a) El plazo de presentación de ofertas será el que se indique en el anuncio de licitación que se publique, no admitiéndose ofertas a partir de las 23:59 horas del último día, salvo que éste sea sábado o inhábil, en cuyo caso el plazo concluirá a las 23:59 horas (huso horario peninsular) del primer día hábil siguiente. Una vez presentada la oferta, el licitador estará obligado a mantenerla por un período de 3 meses, computados desde que finalizó el plazo de presentación y durante el cual el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato.
- b) **La documentación necesaria para concurrir al procedimiento de contratación se presentará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es>, donde habrá de incorporarse toda la documentación exigida en la cláusula 5 del Presente Pliego, en los sobres correspondientes (A, B y C).**
- c) Antes de la finalización del plazo para presentar ofertas, los interesados podrán solicitar a TITSA información o aclaración sobre las bases y condiciones contenidas en los pliegos. A estos efectos, **las consultas deberán remitirse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.** En todo caso, estará a disposición como medio de información para cuantas cuestiones afecten al procedimiento de contratación el perfil de contratante de TITSA (**consultar en www.titsa.com**) y la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TITSA proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación las respuestas correspondientes a las consultas planteadas, siempre y cuando estas últimas se hayan cursado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y **hayan sido formuladas con al menos 5 días hábiles antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas.**

- d) Todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se realizarán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público.
- e) **Visita a las instalaciones.** – Para la presentación de sus ofertas, los licitadores podrán visitar las instalaciones en las que se han de ejecutar las prestaciones, debiéndose seguir a los efectos los trámites previstos en el **ANEXO VIII.**



4.8 Requisitos formales

Los licitadores presentarán su documentación en castellano y la unidad monetaria en la que vengán reflejadas las propuestas económicas será el euro (€).

Si la documentación presentada no cumple las formalidades descritas en este pliego, será causa suficiente para excluir al licitador del procedimiento de contratación, salvo consideración por la Mesa de Contratación de defecto susceptible de subsanación, en cuyo caso se concederá hasta un máximo de tres días hábiles para que subsane las deficiencias advertidas.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

5.1 Sobre A - Documentación Administrativa

a) Declaración responsable

A los efectos de acreditar su aptitud para contratar con el sector público y el cumplimiento de las condiciones específicas de solvencia económica y financiera y técnica exigidas en este Pliego, los licitadores deberán aportar **únicamente una declaración responsable (Documento Europeo Único de Contratación) debidamente cumplimentada conforme al modelo que figura junto a la documentación de la licitación.**

No obstante lo anterior, la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación complementaria acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato. En todo caso, antes de la adjudicación, la Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación para que acredite documentalmente el cumplimiento de todas las condiciones.

b) Compromiso de adscripción de medios personales y materiales

Declaración responsable por la que el licitador se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a adscribir a la ejecución del contrato todos los recursos, tanto humanos como materiales, necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato bajo las condiciones exigidas en los Pliegos, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO VII** del presente Pliego.



c) Adscripción de medios externos (de otras empresas distintas del licitador) y subcontratación (en su caso)

Deberá aportarse la documentación enumerada en la cláusula 4.4 del presente Pliego de Condiciones Particulares, en su caso.

d) Empresas extranjeras comunitarias e internacionales (en su caso)

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

e) Unión de Empresarios (en su caso)

Si se tratase de una agrupación de empresas que tienen la intención de constituirse formalmente en una Unión Temporal de Empresas (UTE), deberán acompañar:

- Compromiso escrito de constituirse como tal en el caso de resultar seleccionada como adjudicataria, así como copia del proyecto al que se ajustará la futura Unión (donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los miembros). También designarán a un representante o apoderado único de la Unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.
- Cada uno de los miembros de la UTE, deberá aportar la documentación indicada en los apartados: a) b) y, en su caso, c) anteriores.

5.2 Sobre B – Propuesta técnica

En este sobre deberán incluirse la documentación técnica de la oferta, y que comprenderá:

- **Memoria explicativa:** se valorará con mayor puntuación aquellas propuestas que cuenten con mayor detalle los siguientes aspectos:
 - Servicios a prestar: detalle de los servicios que se ofertarán a los clientes.
 - Aplicaciones informáticas: detalle de herramienta tecnológica que se puede aportar al servicio para gestión de reservas, comunicación con clientes, gestión de reclamaciones e informes de servicio.
 - Útiles y herramientas: detalle del equipamiento necesario para la prestación del servicio, así como su grado de eficiencia energética.
 - Productos y materiales: detalle de los productos a utilizar en la limpieza de los vehículos, así como los materiales de los paños o similares dispuestos, dando especial valor a todo aquello que plasme su grado de compromiso en la protección del medio ambiente.



- Electricidad y fontanería: detalle técnico del cuadro de protecciones eléctricas e instalación del alumbrado y detalle de instalaciones de fontanería y saneamiento.
- **Plan de explotación:** se valorará con mayor puntuación aquellas propuestas que cuenten con mayor detalle los siguientes aspectos:
 - Gestión de reserva: modos y canales a disposición del cliente para la reserva del servicio.
 - Recepción del vehículo: detalle de la recogida del vehículo por parte del personal del licitador indicando, si lo hubiera, cualquier tipo de documento que certifique la recogida y el estado del vehículo en la misma.
 - Duración del servicio: tiempo medio de duración de los servicios a prestar indicando, si la hubiera, la comunicación al cliente de la finalización de los mismos.
 - Entrega de vehículo: indicar las formas en que el cliente puede retirar su vehículo, ya sea siempre con la presencia del personal en servicio, esto es en el horario convenido para la prestación o, si existe la posibilidad de que el vehículo sea retirado fuera de hora. En este caso, indicar cómo se ejecutaría la retirada.
 - Informes de servicio: detalle de informes tipo que el prestador pueda aportar a TITSA dónde se muestren, como mínimo, datos tales como número de servicios prestados por períodos, tipología de clientes (abonados, rotación o empleados de TITSA) y tiempos medios de atención.
- **Diseño – imagen box de servicio:**
 - Imagen del lugar de trabajo: se dará mayor valor a aquellos diseños que resulten más amigables con la imagen del estacionamiento y con la imagen que TITSA transmite a sus clientes en todas sus instalaciones.
 - Materiales: de deberá indicar los materiales con que se construirá el box y que, en cualquier caso, deberán cumplir con lo requerido en el Pliego Técnico de contratación en cuanto al respeto con el medio ambiente.
 - Luminarias: se debe detallar el número de luminarias y su consumo, así como el índice de Lumen medio que tendrá la zona de prestación del servicio.

La extensión máxima de la propuesta técnica será de 10 folios (a una cara DIN A4), y deberá cumplir con las siguientes pautas:

- Fuente: Arial.
- Tamaño de fuente: 10.

Nota: En el sobre (B), no debe incluirse en ningún caso información relativa a los criterios objetivos (sobre C). Dicha inclusión será motivo de exclusión del procedimiento.



5.3 Sobre C – Criterios objetivos o evaluables mediante fórmulas

En este sobre se incluirá la **Oferta Económica y resto de criterios objetivos**, que deberá estar suscrita por el licitador o su representante y redactada conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO I** de este pliego.

El precio ofertado se considerará como precio final a abonar por TITSA. Por tanto, en la oferta estarán incluidos los gastos generales y el beneficio industrial, así como cualesquiera otros gastos que requiera el cumplimiento del contrato, incluyéndose todos los servicios y prestaciones accesorias detalladas en el pliego de prescripciones técnicas, así como los importes de los tributos de toda índole que graven la prestación objeto del contrato, con la única excepción del IGIC que habrá de repercutirse de manera independiente.

Cada licitador presentará una única oferta, sin admitirse variantes. No se aceptarán aquellas proposiciones incompletas o que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta, siendo igualmente rechazadas las ofertas cuyo importe ofertado supere el precio unitario máximo fijado en cada caso.

■ Oferta desproporcionada o anormalmente baja

Se llevará a cabo un control sobre las ofertas de licitación que puedan considerarse anormalmente bajas, consideradas en su conjunto, de acuerdo a lo establecido en los siguientes párrafos:

- En caso de que haya concurrido un solo licitador.-
 - a) Cuando de la suma de las puntuaciones obtenidas por el licitador en cada uno de los criterios de adjudicación se obtenga una puntuación igual o superior a 95 puntos: Se considerará oferta desproporcionada o anormalmente baja, aquella que presente un precio inferior a 20 puntos porcentuales respecto al presupuesto de licitación (o precios unitarios máximos).
 - b) Cuando de la suma de las puntuaciones obtenidas por el licitador en cada uno de los criterios de adjudicación se obtenga una puntuación igual o superior a 90 puntos: Se considerará oferta desproporcionada o anormalmente baja, aquella que presente un precio inferior a 25 puntos porcentuales respecto al presupuesto de licitación (o precios unitarios máximos).
 - c) Cuando de la suma de las puntuaciones obtenidas por el licitador en cada uno de los criterios de adjudicación se obtenga una puntuación inferior a 90 puntos: Se considerará oferta desproporcionada o anormalmente baja,



aquella que presente un precio inferior a 30 puntos porcentuales respecto al presupuesto de licitación (o precios unitarios máximos).

- En caso de que concurran dos o más licitadores.-
 - a) Cuando de la suma de las puntuaciones obtenidas por el licitador en cada uno de los criterios de adjudicación se obtenga una puntuación igual o superior a 90 puntos: Se considerará oferta desproporcionada o anormalmente baja, aquella que presente un precio inferior a 10 puntos porcentuales respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas.
 - b) Cuando de la suma de las puntuaciones obtenidas por el licitador en cada uno de los criterios de adjudicación se obtenga una puntuación igual o superior a 80 puntos: Se considerará oferta desproporcionada o anormalmente baja, aquella que presente un precio inferior a 15 puntos porcentuales respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas.
 - c) Cuando de la suma de las puntuaciones obtenidas por el licitador en cada uno de los criterios de adjudicación se obtenga una puntuación igual o superior a 70 puntos: Se considerará oferta desproporcionada o anormalmente baja, aquella que presente un precio inferior a 20 puntos porcentuales respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas.
 - d) Cuando de la suma de las puntuaciones obtenidas por el licitador en cada uno de los criterios de adjudicación se obtenga una puntuación inferior a 70 puntos: Se considerará oferta desproporcionada o anormalmente baja, aquella que presente un precio inferior a 25 puntos porcentuales respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En caso de que alguna oferta incurra en estos supuestos, se solicitará al licitador las justificaciones y explicaciones que considere oportunas sobre la composición de su oferta económica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, con el fin de que el órgano de contratación pueda decidir sobre la viabilidad de la misma.

El licitador dispondrá de un plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la fecha en que se envíe la solicitud, para presentar las justificaciones que estime convenientes. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, la oferta será rechazada.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración inicial de **CINCO (5) AÑOS**, comenzando su cómputo a partir de su entrada en vigor y a cuyos efectos se estará a lo establecido en el momento de



formalización del contrato. Al vencimiento de la duración inicial, el contrato no podrá ser objeto de prórroga.

La instalación y puesta en funcionamiento del box y del servicio deberá realizarse por cuenta del adjudicatario en el plazo máximo de **3 meses** desde la fecha de entrada en vigor del contrato.

A los efectos, la opción de prórroga habrá de ser instada por TITSA mediante comunicación dirigida al contratista con al menos dos meses de antelación al vencimiento, siendo obligatoria para el contratista, y sin que resulte necesaria la formalización de la misma por las partes, bastando la mera comunicación de TITSA para que pueda surtir efectos.

No obstante lo anterior, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

7. CANON Y VALOR ESTIMADO

■ Canon: 800,00 euros/mes (IGIC incluido).

Para el cálculo del canon mensual se ha tenido en cuenta el espacio que TITSA cede al licitador para la prestación que equivale a seis plazas de aparcamiento y una zona anexa para poder ubicar zona de almacenaje y atención al cliente. Además, el consumo de agua y suministro eléctrico que conlleve la propia prestación, será por cuenta de TITSA.

De todo ello, se establece un canon mensual mínimo de **800, 00 €**, IGIC no incluido.

A los efectos de sufragar parte del coste de la inversión inicial para la puesta en marcha del servicio, TITSA condonará la deuda de las dos primeras mensualidades.

■ Valor estimado del contrato: 48.000,00 euros (sin IGIC).

El valor estimado y calculado a los efectos de las reglas de aplicación a la licitación, representa el importe máximo (sin IGIC) al que podría ascender el contrato durante los cinco años de vigencia del contrato, teniendo en cuenta todas las prestaciones objeto de la licitación, de acuerdo al siguiente desglose:



- Canon (5 años): 48.000,00 €

- **Disponibilidad presupuestaria:** Al tratarse de un contrato por el cual el adjudicatario queda obligado a abonar a TITSA un canon mensual, no es necesaria la asignación de partida presupuestaria.

8. PUBLICIDAD

El procedimiento de contratación será objeto de publicidad por medio de anuncio de licitación en el perfil de contratante de TITSA y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La adjudicación del contrato se publicará en el perfil de contratante de TITSA (www.titsa.com) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

TITSA no divulgará la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial. Dicha información incluye en particular los secretos técnicos o comerciales y los demás aspectos confidenciales que se señalen con tal carácter en las ofertas.

Tras la adjudicación del contrato y durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, las partes se comprometen a guardar sigilo respecto a cualesquiera datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato celebrado y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, comprometiéndose a que toda la información que pueda ser entregada por una a otra parte o a la que pudieran tener acceso como consecuencia de la prestación contractual, se tratará en cualquier caso con carácter confidencial y al único fin de la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria y en su nombre las personas físicas responsables y las encargadas de la ejecución material del contrato, guardarán secreto profesional sobre las informaciones, documentos y cualquier asunto del que pudieran tener conocimiento, esté relacionado o no con la ejecución del contrato, durante el plazo de ejecución de aquél y una vez extinguido el mismo. Si como consecuencia de la ejecución del contrato, el adjudicatario accede a datos personales, se hace constar expresamente en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), así como de la normativa española de aplicación en la materia, que el adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al que figure en el objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo con autorización expresa y por escrito de TITSA. Una vez cumplida la prestación contractual,



los datos de carácter personal que pudiera conocer deberán ser destruidos o devueltos a TITSA, al igual que cualquier soporte o documentos utilizados.

II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10. PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, a la oferta económicamente más ventajosa y según resulte de la valoración de los siguientes criterios de adjudicación:

■ Criterios objetivos cuya cuantificación depende de la aplicación de fórmulas

Precio (Canon)	65 puntos
-----------------------	------------------

Se asignará la máxima puntuación (65) a la oferta más económica, puntuándose las restantes ofertas a partir de la siguiente fórmula:

$$P = 65 / C_{ma} \times C_v$$

Dónde: P: puntuación; C_{ma}: canon más alto; C_v: canon a valorar

**El canon mensual mínimo a ofertar es de 800,00 € IGIC no incluido.*

Mejoras (Descuento adicional empleados TITSA)	5 puntos
--	-----------------

Se asignará la máxima puntuación (5) a la oferta que para los empleados de TITSA proponga un descuento mayor en referencia a los precios de venta al público general por encima del descuento de obligado cumplimiento del 20%, puntuándose a las restantes ofertas a partir de la siguiente fórmula:

$$P = 5 / D_{ma} \times D_v$$

Dónde: P: puntuación; D_{ma}: descuento más alto; D_v: descuento a valorar

■ Criterios objetivos cuya cuantificación depende de un juicio de valor

Propuesta técnica	30 puntos
--------------------------	------------------

Los licitadores han de tener en cuenta que de la documentación técnica presentada habrá de concluirse que existe un conocimiento adecuado del servicio a prestar y de la motivación de TITSA para licitar tal contratación.



Las propuestas deben estar dirigidas a plasmar los argumentos más relevantes de la prestación y a garantizar una calidad óptima de los servicios, evitando remitirse a una mera información genérica.

De acuerdo a lo anterior, las ofertas presentadas deberán incluir una memoria técnica cuya valoración se realizará puntuando cada uno de los siguientes apartados:

- **Memoria explicativa (10 puntos):**

Se valorará con mayor puntuación aquellas propuestas que cuenten con mayor detalle los siguientes aspectos:

- Servicios a prestar: detalle de los servicios que se ofertarán a los clientes.
- Aplicaciones informáticas: detalle de herramienta tecnológica que se puede aportar al servicio para gestión de reservas, comunicación con clientes, gestión de reclamaciones e informes de servicio.
- Útiles y herramientas: detalle del equipamiento necesario para la prestación del servicio, así como su grado de eficiencia energética.
- Productos y materiales: detalle de los productos a utilizar en la limpieza de los vehículos, así como los materiales de los paños o similares dispuestos, dando especial valor a todo aquello que plasme su grado de compromiso en la protección del medio ambiente.
- Electricidad y fontanería: detalle técnico del cuadro de protecciones eléctricas e instalación del alumbrado y detalle de instalaciones de fontanería y saneamiento.

En este criterio se podrán obtener: **10 puntos, 8 puntos, 6 puntos o 0 puntos.**

- **Plan de explotación (15 puntos):**

Se valorará con mayor puntuación aquellas propuestas que cuenten con mayor detalle los siguientes aspectos:

- Gestión de reserva: modos y canales a disposición del cliente para la reserva del servicio.
- Recepción del vehículo: detalle de la recogida del vehículo por parte del personal del licitador indicando, si lo hubiera, cualquier tipo de documento que certifique la recogida y el estado del vehículo en la misma.
- Duración del servicio: tiempo medio de duración de los servicios a prestar indicando, si la hubiera, la comunicación al cliente de la finalización de los mismos.
- Entrega de vehículo: indicar las formas en que el cliente puede retirar su vehículo, ya sea siempre con la presencia del personal en servicio, esto es en el horario convenido para la prestación o, si existe la posibilidad de que el vehículo sea retirado fuera de hora. En este caso, indicar cómo se ejecutaría la retirada.
- Informes de servicio: detalle de informes tipo que el prestador pueda aportar a TITSA dónde se muestren, como mínimo, datos tales como número de



servicios prestados por períodos, tipología de clientes (abonados, rotación o empleados de TITSA) y tiempos medios de atención.

En este criterio se podrán obtener: **15 puntos, 10 puntos o 0 puntos.**

- **Diseño – imagen box de servicio (5 puntos):**

Se valorará con mayor puntuación aquellas propuestas que cuenten con mayor detalle los siguientes aspectos:

- Imagen del lugar de trabajo: se dará mayor valor a aquellos diseños que resulten más amigables con la imagen del estacionamiento y con la imagen que TITSA transmite a sus clientes en todas sus instalaciones.
- Materiales: de deberá indicar los materiales con que se construirá el box y que, en cualquier caso, deberán cumplir con lo requerido en el Pliego Técnico de contratación en cuanto al respeto con el medio ambiente.
- Luminarias: se debe detallar el número de luminarias y su consumo, así como el índice de Lumen medio que tendrá la zona de prestación del servicio.

En este criterio se podrán obtener: **5 puntos, 3 puntos o 0 puntos.**

Las propuestas técnicas se calificarán como insuficientes y en consecuencia, serán rechazadas con la consiguiente exclusión del licitador del procedimiento de la presente contratación, cuando concurra cualquiera de las situaciones siguientes en la valoración de la propuesta técnica:

- En la valoración conjunta de los criterios de la propuesta técnica, no se alcance un mínimo total de 10 puntos.
- Se obtenga 0 puntos en algunos de los criterios señalados, de la propuesta técnica.

La extensión máxima de la propuesta técnica será de 10 folios (una cara DIN A4) y deberá cumplir con las siguientes pautas:

- Fuente: Arial
- Tamaño de fuente: 10

- **A los efectos de la valoración final, se sumarán las puntuaciones obtenidas por el licitador en cada uno de los criterios de adjudicación.**

- **Criterio de desempate.- Igualdad en la puntuación obtenida por dos o más propuestas.-** En caso de empate entre dos o más ofertas, el empate será resuelto a favor de aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un % de trabajadores con discapacidad superior al que sea preceptivo según la normativa (art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social). La documentación acreditativa de este criterio social (los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización de la seguridad social) será requerida a los licitadores en el momento en que se produzca el empate y, no con carácter previo. En todos los supuestos en que



varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.

11. CALIFICACIÓN DOCUMENTAL, VALORACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

- **Documentación administrativa (sobre A):** Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá dentro de los 5 días hábiles siguientes a comprobar que el licitador ha presentado debidamente los documentos exigidos en la cláusula 5.1 del Pliego. Si se observasen defectos en la documentación presentada, se considerase la necesidad de aclaraciones o de otros documentos que permitan valorar adecuadamente la capacidad y solvencia del licitador, se notificará a través de la Plataforma de Contratación del Estado al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente y concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que proceda a subsanar o aportar los documentos complementarios que en su caso sean requeridos. Si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se excluirá al licitador del procedimiento de contratación.

- **Documentación técnica (Sobre B):** La Mesa, una vez examinada la documentación administrativa, practicado en su caso el trámite de subsanación y transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, procederá a la apertura del sobre B, con el fin de evaluarse la documentación contenida en el mismo.

Cuando en esta fase de valoración y según resulte del informe pertinente que habrá de emitirse, se constate que alguna oferta no alcanza los mínimos exigidos, o el incumplimiento de alguna prescripción prevista en los pliegos, las propuestas serán rechazadas, provocando la exclusión del licitador del procedimiento de contratación.

A los efectos de la asistencia en la valoración de las propuestas técnicas, se emitirá el correspondiente informe por parte de los técnicos de TITSA integrantes de los Departamento Comercial y Marketing.

- **Criterios objetivos (Sobre C):** Finalmente, se celebrará el acto de apertura pública de las ofertas económicas y resto de criterios objetivos presentados por los licitadores admitidos. Antes de este acto, se informará a los asistentes del resultado de la valoración que hubiere derivado de la documentación técnica (sobre B), con indicación de las propuestas admitidas, y en su caso, de las rechazadas.

Sin perjuicio de lo anterior, y dado que en la presente licitación se emplean medios electrónicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157.4 de la LCSP, la Mesa de Contratación se reserva la posibilidad de celebrar en acto no público la apertura del Sobre C de los licitadores admitidos, informando de dicha circunstancia a los interesados a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.



12. PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Tras el acto público de apertura de ofertas la Mesa procederá, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego, a evaluar y clasificar las ofertas con el objetivo de formalizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mayor puntuación. Si la oferta del licitador que haya obtenido la mayor puntuación incurriese en el supuesto de oferta desproporcionada u oferta anormalmente baja, de acuerdo a lo indicado en la cláusula 5.3, se tramitará el procedimiento correspondiente.

Una vez obtenida la oferta con mayor puntuación, la Mesa dirigirá requerimiento al candidato a la adjudicación, a los efectos de que aporte los siguientes documentos:

- Relación de documentos para acreditar la aptitud y capacidad para contratar con el sector público, así como la solvencia económica y financiera y técnica:

- a) Copia de la escritura de constitución y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.
- b) Copia del DNI del representante del licitador y documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar mediante poder notarial otorgado a tal efecto.
- c) Solvencia económica. Declaración del volumen anual de negocios correspondiente a los últimos tres ejercicios.
- d) Solvencia técnica. Relación, bajo declaración responsable, de las principales prestaciones de similares o de análogas características a los que comprende la presente contratación, que acrediten el cumplimiento del requisito de solvencia técnica indicados en la cláusula 4.3 (experiencia) del presente Pliego. Se indicará al menos, la siguiente información:
 - Descripción del servicio/suministro/obra.
 - Destinatario (señalando si es entidad pública o privada).
 - Año de contrato (comienzo, finalización o vigencia).
 - Importe.

Nota: En caso de aportarse el certificado de inscripción o clasificación en el Registro de Licitadores y Empresas clasificadas del Estado o de la CCAA de Canarias, los licitadores



podrán estar eximidos de aportar toda o parte de la documentación a la que se refieren los apartados anteriores.

- e) Certificaciones de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias (de ámbito estatal y autonómico) y con la Seguridad Social.
- f) Declaración responsable conforme al modelo que se adjunta en el **ANEXO IV**, en la que conste el número global de trabajadores de plantilla y (i) el número particular de trabajadores con discapacidad de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas alternativas a tal efecto aplicadas); así como (ii) si cuenta con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
- g) Prevención de riesgos y coordinación de actividades: Declaración responsable del cumplimiento de requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO II** del presente Pliego. Se deberá facilitar asimismo el nombre, apellidos, DNI, teléfono de contacto y correo electrónico de la persona encargada de realizar la coordinación con TITSA.
- h) Garantía a constituir por el adjudicatario por un importe equivalente al 5% sobre el valor estimado del contrato (2.400,00 €).

La garantía podrá constituirse mediante aval (de acuerdo al modelo del **ANEXO VI**), seguro de caución, transferencia bancaria o retención en el precio. Esta garantía responderá del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato y sobre ella podrán ejecutarse las penalizaciones previstas en este pliego.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

La garantía será devuelta o cancelada una vez cumplidas por el adjudicatario las obligaciones derivadas del contrato, dentro del plazo de los 15 días siguientes a la finalización del contrato y siempre que no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre ella. En caso de resolverse el contrato por incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, la garantía será incautada.



- i) A efectos de facturación, el licitador deberá presentar los siguientes documentos (en archivos .pdf independientes):
- Alta/modificación de datos de terceros, firmado electrónicamente por el representante legal, vigente en el año en curso, cuyo modelo se adjunta al presente pliego como **ANEXO V (ALTA TERCEROS)**.
 - Certificado de Titularidad Bancaria (emitido, firmado y sellado por su entidad en el año en curso) y firmado electrónicamente por el representante legal.
- j) **Adscripción de medios externos, subcontratación y/o uniones temporales de empresa (en su caso):** Cuando el licitador haya indicado en su propuesta que contará con medios externos para acreditar la solvencia exigida, que subcontratará con terceros parte de las prestaciones del contrato, o haya concurrido a la licitación agrupado en UTE, deberá aportar la siguiente documentación:
- Medios externos: Además de toda la anterior documentación, deberá aportarse en relación al medio externo:
 - o Declaración responsable (Documento Europeo Único de Contratación) debidamente cumplimentada conforme al modelo que figura junto a la documentación de la licitación.
 - o La documentación relacionada en los apartados a), b), c), d), e) y f) de la presente cláusula 12.
 - Subcontratación: Además de toda la anterior documentación, deberá aportarse el ANEXO III.B cumplimentado íntegramente tanto por el licitador como por el subcontratista. Este Anexo habrá de presentarse exclusivamente cuando en la fase de presentación de ofertas no se hubiere cumplimentado el mismo con todos los datos identificativos del subcontratista.
 - Uniones temporales de empresas: Deberá aportarse la siguiente documentación:
 - o En relación a las empresas integrantes de la UTE, deberá aportarse la documentación relacionada en los apartados c), d), e) y f) de la presente cláusula 12.
 - o En relación a la UTE, deberá aportarse la documentación relacionada en los apartados a), b), g), h), i).

Nota: Toda la documentación solicitada deberá entregarse por el interesado dentro del plazo máximo de 10 días hábiles desde el siguiente al envío del requerimiento.

Una vez cumplido por el interesado este trámite, se elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación correspondiente. A la vista de la propuesta que le fuere elevada por



la Mesa, el órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato en un plazo máximo de 5 días.

De no atenderse o no acreditarse debidamente lo solicitado al licitador, se entenderá que ha retirado su oferta o que no concurren todas las condiciones para adjudicarle el contrato, respectivamente, debiendo estar a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En estos casos, se procederá a recabar la misma documentación del licitador siguiente, según el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Sin perjuicio de la publicidad de los anuncios que legalmente correspondan, la adjudicación se notificará al licitador en cuyo favor se haya acordado, notificándoles también a los demás concurrentes no adjudicatarios del contrato que la adjudicación se ha producido a favor de otro licitador.

- **Facultad de desistimiento o renuncia.**- El órgano de contratación podrá desistir del procedimiento o renunciar a la celebración del contrato en las condiciones y términos previstos en el art. 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante su formalización, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

El contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Si el adjudicatario no procediera a la firma del contrato en el plazo indicado, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación dejándola sin efecto, pudiéndose adjudicar el contrato al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cuando la formalización no se llevase a cabo por causa imputable al adjudicatario, se le exigirá el importe del 3% del valor estimado (IGIC excluido) que se hará lugar en primer lugar contra la garantía, si se hubiere constituido, sin perjuicio de lo establecido en el art.71.2 a) de la LCSP. Si las causas de la no formalización fueren imputables a TITSA, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora hubiese ocasionado.



III DEL CONTRATO

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato designado para esta contratación es la Directora Comercial y de Marketing de TITSA, quien tendrá facultades para supervisar el desarrollo del contrato, pudiendo emitir cuantas instrucciones considere oportunas para la buena marcha del mismo.

Por su parte, la empresa adjudicataria habrá de designar a un interlocutor único de contacto que realizará las funciones de coordinación y seguimiento del contrato, por lo que deberá contar con suficiente poder ejecutivo para la adopción de las medidas necesarias para garantizar la buena marcha y fin del contrato.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15.1 Riesgo y ventura. Riesgo operacional.

El adjudicatario ejecutará el contrato a su riesgo y ventura, con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos y conforme al compromiso asumido en su oferta.

Cualquier tipo de reclamación o acción de resarcimiento de daños que efectúe TITSA por razón del contrato, se dirigirá siempre al adjudicatario (contratista principal), independientemente de la participación en el servicio de terceras personas.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de las prestaciones ejecutadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para TITSA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario **del riesgo operacional**, abarcando el riesgo de demanda o el de suministro, o ambos. Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de los servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de las obras o servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.

No está pues garantizado que, en condiciones normales de funcionamiento, el concesionario vaya a recuperar las inversiones realizadas ni a cubrir los costes en que hubiera incurrido como consecuencia de la explotación de la concesión. La parte de los riesgos transferidos al concesionario supone una exposición real a las incertidumbres del mercado que implica que cualquier pérdida potencial estimada en que incurra el concesionario no es meramente nominal o desdeñable.



15.2 Permisos, licencias y/o autorizaciones.

Corresponderá al adjudicatario la solicitud, gestión, obtención o renovación, por su exclusiva cuenta y cargo, de cuantos permisos y licencias fueran precisas para la realización de las prestaciones objeto del contrato.

15.3 Recursos adscritos al contrato

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario se obliga a contar en todo momento con la disponibilidad tanto del personal como de los recursos materiales necesarios para la realización de las prestaciones contratadas, conforme a lo exigido en los pliegos que rigen la contratación y al compromiso asumido en su oferta.

En relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato, garantizará que éste se realice por trabajadores con la cualificación necesaria y comprometida en la oferta.

El adjudicatario estará obligado a cubrir, sin cargo alguno que repercuta en TITSA, las eventuales ausencias de personal adscrito al servicio, con independencia de la causa que la produzca, de forma que se mantenga en todo momento el número de personas que garanticen el servicio en el nivel de calidad solicitada, y asumida por el adjudicatario en su oferta.

En caso de resultar necesaria por cualquier causa la sustitución de un miembro del equipo de trabajo adscrito al contrato, la persona sustituta deberá tener igual o superior cualificación y experiencia.

Será causa suficiente para resolver el contrato el que el personal y medios adscritos no reúnan las condiciones mínimas exigidas o asumidas en su oferta.

Antes del comienzo del contrato y siempre que se fueran a utilizar instalaciones de TITSA por personal del adjudicatario o bajo responsabilidad del mismo, se deberá facilitar la documentación que permita identificarlo correctamente.

15.4 Condiciones de las prestaciones

A los efectos de las condiciones de la prestación de los servicios/suministros/obras, se estará a lo dispuesto en el presente Pliego, así como a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

15.5 Obligaciones laborales

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones, de carácter normativo o pactado, presentes y futuras, en materia laboral, de Seguridad Social, fiscal y de seguridad e higiene en el trabajo, resulten de aplicación, asumiendo exclusiva e íntegramente cuantas responsabilidades deriven de su incumplimiento.



El adjudicatario tendrá respecto al personal contratado y adscrito a la ejecución del contrato todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario. TITSA en ningún caso y por ningún título asumirá relación laboral, ni responsabilidad o vínculo de especie alguna con las personas que en el momento o con anterioridad a la terminación del contrato hubieran estado bajo responsabilidad del adjudicatario, ya se trate de personal propio o subcontratado. En ningún caso TITSA será responsable de las relaciones existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que aquél adopte sean consecuencia directa o indirecta de actuaciones derivadas del contrato.

En materia de prevención de riesgos laborales y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, las partes mantendrán la coordinación necesaria sobre las normas de seguridad a emplear durante la ejecución del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones referidas en los párrafos anteriores, no implicará responsabilidad alguna para TITSA. En su caso, cualquier responsabilidad que sea exigida a TITSA por incumplimiento del adjudicatario y suponga obligación solidaria o subsidiaria de responder, dará lugar automáticamente al derecho de TITSA a repetir frente a aquél, exigiéndole los importes que se haya visto obligada a sufragar o bien compensándolos en la facturación pendiente.

La empresa adjudicataria será la única responsable ante cualquier siniestro o reclamación (judicial o extrajudicial) relacionada con el personal que trabaje en la ejecución de la prestación, ya sea propio subcontratado, no asumiendo TITSA ningún tipo de responsabilidad por estos incidentes.

15.6 Obligaciones de carácter medioambiental

El adjudicatario respetará en todo momento la legislación ambiental aplicable en todo aquello que le pudiera afectar respecto de la prestación contratada. En ningún caso las responsabilidades medioambientales que le correspondan al adjudicatario podrán generar a TITSA un coste no previsto explícitamente en el contrato.

El adjudicatario deberá asegurar que todo el personal implicado en la ejecución del contrato tienen la formación adecuada y están correctamente informados del trabajo a realizar, incluidas las posibles soluciones incidentales. De igual forma, el adjudicatario contará con las licencias y autorizaciones administrativas pertinentes de carácter ambiental que actualmente sean precisas o que pudieran resultar necesarios en un futuro para la prestación objeto de este contrato. Asimismo, la gestión de los residuos generados durante la realización de los trabajos, deberá llevarse a cabo conforme a la normativa medioambiental que resulte de aplicación en cada caso.



Además, adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación.

15.7 Responsabilidad civil

El adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato una póliza de seguro responsabilidad civil contratada con una entidad aseguradora legalmente autorizada y que garantice la cobertura de los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia directa o indirecta de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. En todo caso, la suma asegurada ha de ser por cuantía suficiente para cubrir el nacimiento a cargo del adjudicatario de la obligación de indemnizar a TITSA o a cualquier otro tercero de los daños y perjuicios causados por hechos derivados de los servicios o trabajos objeto del contrato.

En caso de siniestro, cualquier diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones, ya sea por aplicación de franquicias, u otro tipo de descubierto en los seguros contratados, deberán ser soportados por el adjudicatario.

Cuando se produzcan daños imputables al adjudicatario y no cubiertos por las pólizas contratadas, deberán repararse a su cuenta.

15.8 Obligaciones tributarias

El adjudicatario se compromete al estricto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conociendo también su obligación de velar por el cumplimiento en esta materia por parte de las empresas subcontratistas que bajo su responsabilidad en su caso intervengan o pudieren intervenir en el contrato.

15.9 Condiciones especiales de ejecución

■ Condiciones especiales de ejecución de carácter social:

a) Pagos a subcontratistas o proveedores.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 216 de la LCSP, los contratistas están obligados al cumplimiento de los plazos de pago que han de hacer a los subcontratistas o suministradores que participen en la ejecución del contrato.

b) Contratación de personal en situación legal de desempleo

En caso de que la entidad adjudicataria necesite contratar personal para la ejecución de la prestación, ya sea al inicio o bien durante la vigencia del contrato, se obliga a hacerlo entre personas inscritas como demandantes de empleo, y con al menos seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de contratación. Excepcionalmente, se podrá contratar a otro personal



cuando se acredite que los puestos que se precisan han sido ofertados, pero no cubiertos por personas inscritas como demandantes de empleo y con la antigüedad mínima exigida.

c) Lenguaje inclusivo

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

■ Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:

a) Digitalización.

Con el fin de disminuir el gasto innecesario de recursos y colaborar con la conservación del medio ambiente, todos los trabajos o información a entregar por el adjudicatario durante cualquier fase del contrato, se hará mediante formato electrónico, evitando el uso de papel. Cuando por cualquier razón fuere imprescindible el uso de “soporte documental (papel)”, se deberá tratar de impresiones a doble cara, en papel reciclado (libre de cloro) y en blanco y negro, procurando además reducir el número de páginas, empleando caracteres de tamaño apropiado de letra y reduciendo los márgenes de forma que siendo perfectamente legible, se consiga un uso eficiente del papel.

b) Uso de productos y maquinaria sostenible.

El licitador estará obligado al uso de productos de limpieza respetuosos con el medio ambiente, tales como limpiadores de vehículos biodegradables, ceras naturales y soluciones de pulido formuladas con ingredientes sostenibles (etiquetas ecológicas).

El uso de herramientas y útiles para el servicio, deberá de ser a través de maquinaria energéticamente eficiente (etiquetas que certifiquen el bajo consumo).

El box de servicio, deberá estar construido con materiales respetuosos con el medio ambiente y las luminarias deberán ser soportadas por pantallas LED.

■ Acreditación de las condiciones especiales de ejecución:

A efectos de la acreditación y seguimiento del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

Condiciones de carácter social: El contratista deberá presentar semestralmente la siguiente documentación:



- Informe sobre los plazos de pago de las facturas emitidas por los subcontratistas que, en su caso, bajo dicho régimen ejecuten algunas prestaciones relacionadas con el contrato adjudicado.
- Declaración responsable en la que se indiquen, en su caso, las nuevas contrataciones de trabajadores motivadas por la ejecución de las prestaciones, señalando el tipo de contrato, categoría, jornada y si el trabajador se hallaba con anterioridad en situación de desempleo.

Condiciones de carácter medioambiental: El contratista deberá presentar semestralmente la siguiente documentación:

- Informe en el que se contenga el número de comunicaciones que -en su caso- y por razón del contrato haya realizado en “soporte documental”, debiendo incorporar los motivos por los que las comunicaciones no pudieron realizarse telemáticamente.
- Informe en el que se contenga un detalle de todos los productos utilizados.

Las anteriores obligaciones deberán ser cumplidas por el contratista sin resultar necesaria la intimación previa por parte del responsable del contrato designado por TITSA, quien en todo caso, será el responsable de verificar el cumplimiento de aquellas y de su debida recepción en plazo y forma. En caso de no atenderse por el contratista este tipo de obligaciones, el responsable del contrato estará facultado para requerir el cumplimiento, debiendo apercebir de la posible penalización en caso de mantenerse el incumplimiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo y su incumplimiento estará sujeto a penalización.

16. FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO

El pago del canon se realizará por mensualidades anticipadas, entre los días 1 y 5 del mes correspondiente. Para ello, TITSA emitirá una factura mensual, indicando en la misma el mes facturado y el nº de contrato.

17. REVISIÓN DE PRECIOS

No se contempla revisión del precio que resulte de la adjudicación, manteniéndose fijo durante toda la vigencia del contrato.



18. PENALIZACIONES

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento en tiempo y forma de todas las obligaciones que conlleva el contrato. Cualquier tipo de incumplimiento en las obligaciones del adjudicatario, podrá dar lugar a la aplicación de penalizaciones, o bien a la resolución unilateral del contrato con la incautación de la garantía, en los casos de incumplimientos graves.

■ Incumplimiento de las obligaciones del contrato

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento en tiempo y forma de todas las obligaciones que conlleva el contrato. Cualquier tipo de incumplimiento en las obligaciones del adjudicatario, podrá dar lugar a la aplicación de una penalización que podría alcanzar hasta el 10% del precio de adjudicación del contrato, impuesto excluido, o bien a la resolución unilateral del contrato.

En particular, se considerarán incumplimientos graves la no adscripción al contrato de los medios suficientes para la ejecución de las prestaciones, la demora injustificada en los tiempos de respuesta establecidos en el Pliego Técnico o la evidente falta de control y organización durante la ejecución de las prestaciones o en la calidad del resultado del trabajo.

■ Condiciones especiales de ejecución

El incumplimiento de las condiciones fijadas en este Pliego como "condiciones especiales de ejecución" (cláusula 15.9), facultará a TITSA para imponer una penalización de hasta un máximo del 10% del precio del contrato. Cuando este tipo de incumplimiento sea reiterativo, supondrá causa suficiente de resolución del contrato.

■ Condiciones salariales

El incumplimiento o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de una penalización que podrá alcanzar el 10% del precio del contrato.

■ Subcontratación

Cuando el contratista principal fuere autorizado a subcontratar parte de los trabajos, el incumplimiento de las condiciones de subcontratación previstas en este Pliego, así como de aquellas otras que pudieran exigir las normas vigentes en materia de subcontratación, facultará a TITSA para imponer una penalización de hasta un máximo del 50% del precio de las partidas subcontratadas o bien optar por la resolución del contrato por incumplimiento con la incautación de la garantía.



■ **Aplicación de penalizaciones y resolución contractual por incumplimiento**

Las penalizaciones y resoluciones contractuales se impondrán y/o acordarán siempre previa audiencia del contratista, concediendo a los efectos un plazo de 5 días hábiles para que alegue lo que estime oportuno.

Como regla general, las penalizaciones se harán efectivas mediante su deducción en el abono de las facturas pendientes.

La aplicación y pago de las penalizaciones no eximen al adjudicatario de cumplir con sus obligaciones y no excluye la indemnización a la que TITSA pueda tener derecho por daños y perjuicios causados por el incumplimiento.

19. MODIFICACIONES

- **Modificaciones imprevistas.-** A los efectos de cualquier modificación que de forma sobrevenida se presente en el contrato, se estará a lo dispuesto en el art. 205 y en el art. 290 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

En caso de plantearse una modificación del contrato, no tendrá efectos ninguna actuación que en su caso el contratista pudiera llevar a cabo sin haber existido anteriormente el preceptivo informe sobre la necesidad de la modificación y alcance de la misma que habrá de emitirse por el responsable del contrato, el informe jurídico correspondiente que en su caso de viabilidad a la modificación planteada y en su caso, la pertinente formalización previa de la modificación mediante el correspondiente ANEXO o documento que se elabore a tal fin.

20. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario solo podrá subcontratar parcialmente los trabajos contratados por TITSA y siempre previa autorización expresa de esta última. En todo caso, la subcontratación no afectará al régimen de responsabilidad del contratista principal sobre el cumplimiento íntegro de las prestaciones que conlleva el contrato, respondiendo el adjudicatario siempre ante TITSA como único responsable.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero, salvo autorización previa y por escrito de TITSA, y en todo caso dentro de los límites y condiciones establecidos en la LCSP.

La contravención de estas cláusulas será causa suficiente de resolución de contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que pudiera corresponder.



21. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato podrá extinguirse por resolución anticipada.

El contrato podrá resolverse por la concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el ordenamiento jurídico por la que pueden resolverse los contratos privados, y en particular por las siguientes:

- Acuerdo entre las partes.
- Extinción de la personalidad jurídica de la entidad que resulte adjudicataria.
- Incurrir el adjudicatario durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el art.71 de la LCSP.
- Incumplimiento grave de las obligaciones de las partes.
- La contravención de las normas sobre subcontratación y/o cesión del contrato.
- Por la concurrencia de cualesquiera otra causa de resolución expresamente regulada como tal en el Pliego o en el contrato.

Asimismo, serán de aplicación las causas de resolución fijadas para el contrato de concesión de servicios en el art. 294 de la LCSP, en su caso.

La resolución del contrato por incumplimiento imputable al adjudicatario, requerirá acuerdo del órgano de contratación, previa audiencia del adjudicatario. La resolución por incumplimiento llevará aparejada la incautación de la garantía, sin perjuicio de las penalizaciones que hayan podido imponerse y de la reclamación de daños y perjuicios que en su caso proceda en concepto de indemnización.

La resolución por causa imputable al adjudicatario tendrá efectos desde la comunicación de TITSA, que podrá realizar mediante carta, remisión por fax o buro fax en la que se indique la decisión de resolver el contrato, causa y fecha del efecto de la resolución. El efecto ejecutivo de la comunicación, lo será sin perjuicio de las acciones que asistan al adjudicatario para impugnarla.

En caso de producirse la resolución del contrato por causa imputable a TITSA, se abonarán al adjudicatario la totalidad de las prestaciones ejecutadas hasta la fecha.